



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDT/A

El Tambo, 09 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 0031-2024-MDT/GM, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 004-2024-MDT/GAJ, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 54-2023-MDT/GDE, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; los Oficios N° 91 y 200-2023- AISCH, de fechas 12 y 27 de diciembre de 2023, suscritos por el ciudadano Tolomeo Víctor García Alfaro, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE INAY SAÑOS CHAUPI PERIODO 2024-2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Oficio N° 91-AISCH-2023, de fechas 12 de diciembre de 2023, el ciudadano Tolomeo Víctor García Alfaro solicita reconocimiento a la nueva junta directiva de la Agencia Municipal del ANEXO INAY SAÑOS CHAUPI periodo 2024-2025, para lo cual adjunta copia de los DNIs de los directivos designados, acta de nombramiento y Declaración Jurada de los directivos; asimismo, mediante Oficio N° 200-AISCH-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, presenta subsanación a los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 54-2023-MDT/GDE, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que, de la revisión y análisis técnico jurídico efectuado a los actuados precedentes; deviene en VIABLE lo petitionado por el ciudadano Tolomeo Víctor García Alfaro, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM Capítulo V artículo 19°, respecto a los requisitos que el administrado cumplió con subsanar y presentar; por lo cual emite opinión recomendando PROCEDENTE, el RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE AGENCIA MUNICIPAL INAY - SAÑOS CHAUPI - EL TAMBO - HUANCAYO;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-MDT/GAJ, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que, "La solicitud presentada por el administrado TOLOMEO VICTOR GARCIA ALFARO cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM; asimismo, precisa que conforme a lo señalado por la referida Ordenanza, es de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico evaluar el expediente, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículo 18 y 19 de la citada ordenanza;

Que, con Memorándum N° 0031-2024-MDT/GM, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INAY SAÑOS CHAUPI DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL	: TOLOMEO VICTOR GARCIA ALFARO	DNI 19990371.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: MODESTO CARLOS ORIHUELA CATAÑO	DNI 80078397.
SECRETARIO	: MIRIAM FABIAN MARTINEZ	DNI 20057053.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

TESORERO	: NANCY MARIN HOSPINA	DNI 19922067.
VOCAL I	: FLORENCIO HUMBERTO HOSPINA CHUQUILLANQUI	DNI 19849214.
VOCAL II	: MIKHALL TITO AZORSA	DNI 42258120.
FISCAL	: NEMESIO ELEUTERIO ORIHUELA CATAÑO	DNI 19990747.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Llallico Calca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

